



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-03153732-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2022-03153732-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia del agente Luciano José María PAGOLA, a su cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Luciano José María PAGOLA presentó la renuncia, a partir del 1° de noviembre de 2021, al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Técnico – Administrativos, quien había sido oportunamente designado por Decreto N° 1740/2015;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE

LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de noviembre de 2021, la renuncia de Luciano José María PAGOLA (DNI N° 24.801.055 - Clase 1975), al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430; en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General deberá requerir al agente Luciano José María PAGOLA (DNI N° 24.801.055 - Clase 1975) la devolución de la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.